



00003425

Oficio. AEFCM/CAJ/1110/2018

Ciudad de México, 19 de julio de 2018

LIC. ALBERTO LOSADA VÁZQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS IZTAPALAPA
P R E S E N T E

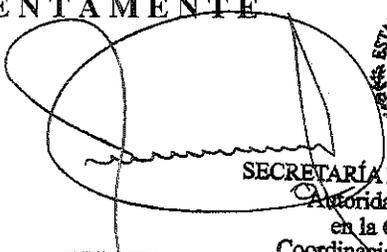
En atención al oficio AEFCM/DGSEI/CA/1725/2018, en el que envía el proyecto de los “**Criterios para el Proceso de Asignación de Apoyo Asistencial para Recreación Estudiantil en la Escuela Primaria Internado No. 28 Gral. Lázaro Cárdenas (Partida 44103)**” a efecto de expedir la opinión jurídica correspondiente, me permito precisar lo siguiente:

Derivado de su revisión, se considera su viabilidad para ser suscrito en los términos y condiciones del documento remitido, por reunir los requisitos de forma, haciendo la consideración de que, el contenido así como la vigencia y fecha de suscripción, quedan bajo la responsabilidad de quienes emiten los Criterios.

Finalmente, no omito manifestarle que de acuerdo al Manual General de Organización de la AFSEDF, apartado VII, numeral 2, correspondiente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, ésta tiene la función de coordinar la asesoría, el apoyo y orientación jurídica proporcionada a las áreas administrativas y planteles de la AFSEDF que así lo soliciten, con apego a lo dispuesto por la jurisprudencia No. 49, visible a fojas 36 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, Quinta Época, Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

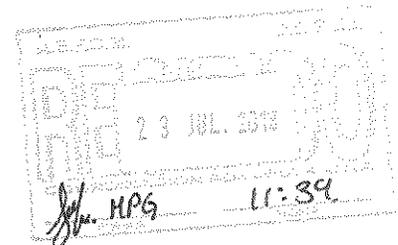
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E




SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Autoridad Educativa Federal
 en la Ciudad de México
 Coordinación de Asuntos Jurídicos

DR. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA VILLIERS
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



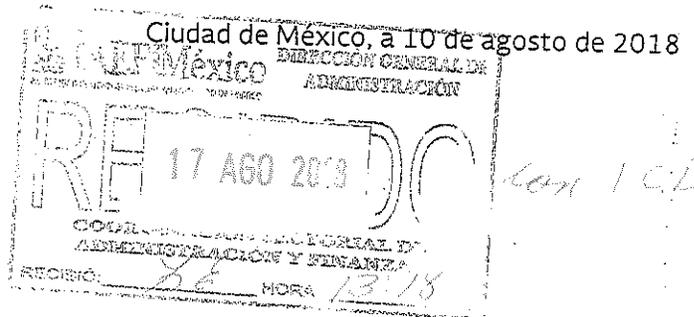
MPAJ / FAGM / DGM



Oficio número: AEFM/DGSEI/CA/2075/2018
Asunto: Se envían Criterios Generales para el Ejercicio del
Gasto de la Partida 44103

ACUSE

C.P. FERMÍN LIRA ROSALES
COORDINADOR SECTORIAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE



Por este conducto, hago de su conocimiento que derivado de la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita el ejercicio y control del gasto de la partida 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil", esta Dirección General elaboró los "CRITERIOS PARA EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE APOYO ASISTENCIAL PARA RECREACIÓN ESTUDIANTIL EN LA ESCUELA PRIMARIA INTERNADO NO. 28 "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" (PARTIDA 44103)", la cual se aplicará a partir del ejercicio presupuestal 2018, en el caso particular a la Escuela Primaria Internado No. 28 "Gral. Lázaro Cárdenas", adscrita a esta Dirección General, para la comprobación del gasto de la partida referida, con el objeto de contribuir a la transparencia en el ejercicio del gasto.

Es importante mencionar que los Criterios citados fueron valorados por la Coordinación de Asuntos Jurídicos quien los consideró viables conforme al oficio no. AEFM/CAJ/1110/2018 de fecha 19 de julio de 2018. Lo anterior para los trámites a que haya lugar.

Por lo anterior, se anexa oficio y documento en CD para pronta referencia.

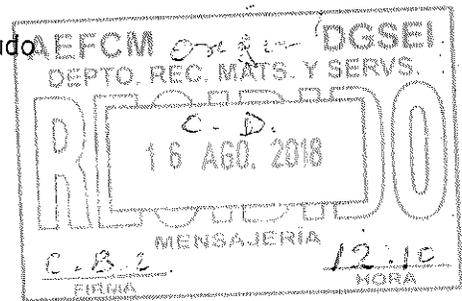
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
AUTORIDAD EDUCATIVA
FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS IZTAPALAPA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. ALBERTO LOSADA VAZQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



17 1010

c.c.e.p. Lic. Isabel W. Farha Valenzuela.- Directora General de Servicios Educativos Iztapalapa.- Presente.
C.P. Ramiro Isidro Ramírez.- Jefe del Departamento de Recursos Financieros de la DGSEI.

ALV/LAMS/mhg

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa

CRITERIOS PARA EL
PROCESO DE ASIGNACIÓN DE
APOYO ASISTENCIAL PARA
RECREACIÓN ESTUDIANTIL
EN LA ESCUELA PRIMARIA INTERNADO NO. 28
“GRAL. LÁZARO CÁRDENAS”
(PARTIDA 44103)



ÍNDICE

CONSIDERANDO	4
PRESENTACIÓN.....	5
FUNDAMENTO LEGAL.....	6
OBJETIVO	6
ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
BENEFICIARIOS	7
GLOSARIO	7
PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO ASISTENCIAL PARA RECREACIÓN ESTUDIANTIL	8
Disposiciones Generales.....	8
Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil.....	8
Propósito	9
Instalación de la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil.....	9
Sesiones.....	9
Funciones.....	9
Generales.....	9
Funciones específicas	10
Asignación presupuestal de la partida 44103 “Premios, Recompensas, Pensiones de Gracia y Pensión Recreativa Estudiantil”	13
Administración de los recursos	13
Asignación de Recursos al Plantel	13
Criterios para la designación de los beneficiarios.....	13
Selección de aspirantes	14
Causas de improcedencia.....	14
PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA RECREACIÓN ESTUDIANTIL	15
Gestión de Ministración de Recursos.....	15
Recepción de Recursos.....	15
Remisión de Acuse de Recibo.....	16

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa

Cronograma de Actividades	16
CONSIDERACIONES GENERALES	17
Anexos	18
Anexo A.-Registro de Asistencia partida 44103	18
Anexo B.- Dictamen de Procedencia para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil.....	19
Anexo C.- Registro de Asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil	20

**CONSIDERANDO**

Que la Escuela Primaria Internado No. 28 "Gral. Lázaro Cárdenas" (Internado No. 28) atiende a población infantil en situación de desventaja (debido a factores como la desintegración familiar, la marginalidad, la escasez de recursos, entre otros); en el Internado los alumnos reciben servicio educativo y asistencial que incluye alimentación, uniformes y apoyo asistencial para la recreación estudiantil.

Que de acuerdo a los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de la Secretaría de Educación Pública, Título XIII, donativos, transferencias y subsidios, Capítulo 1 Otorgamiento de apoyos y **donativos, Artículo 177 "Con cargo a la partida de premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil, se podrán cubrir los gastos personales de alumnos internos en las escuelas federales, conforme a las cuotas autorizadas"**.

Que derivado del análisis de las disposiciones normativas en materia de gasto, es necesario contar con un instrumento normativo que permita adecuar el ejercicio y control del gasto de la partida **44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil", con el objeto de dar transparencia a los recursos presupuestales asignados a dicha partida, en beneficio de los alumnos beneficiados.**

Que es necesario emitir ordenamientos normativos acorde a los requerimientos para el adecuado funcionamiento de las escuelas de educación básica, en este caso particular de la Escuela Primaria Internado **No. 28 "Gral. Lázaro Cárdenas", por ello la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, elaboró los "Criterios para el proceso de asignación de apoyo asistencial para recreación estudiantil en la Escuela Primaria Internado No. 28 "Gral. Lázaro Cárdenas" (Partida 44103)",** proporcionando los elementos necesarios para la comprobación del gasto de la partida referida.



PRESENTACIÓN

En atención a lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su meta México con Educación de Calidad, se pretende, entre otras cosas, ampliar las oportunidades de acceso a la educación garantizando la inclusión y la equidad en el sistema educativo, con acciones que impulsen el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión. Al respecto, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 menciona que, para lograr lo anterior, se requiere crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, así como incrementar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad. En este sentido, el sistema educativo moviliza recursos e iniciativas del sector público y de la sociedad para dar a la educación una orientación firme hacia la consecución de condiciones propicias de equidad y calidad, e instala sinergias que favorecen las oportunidades de desarrollo individual y social.

Teniendo en cuenta estas líneas generales de la política educativa la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (DGSEI), considera indispensable fortalecer las estrategias que permitan una óptima atención y organización de la labor educativa en los planteles de su jurisdicción, en la que los procesos sustantivos que se ocupan de reducir la desigualdad del acceso a las oportunidades, se lleven a cabo de manera eficiente y funcional, a fin de brindar un servicio adecuado y oportuno a los estudiantes de educación básica de Iztapalapa.

En este contexto, la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, como parte de las acciones que realiza con el propósito de atender a la inclusión y a la equidad, proporciona el servicio educativo en el Internado No. 28, brindando apoyo asistencial para recreación estudiantil, conforme a las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública y en observancia de lo dispuesto en la Ley de Asistencia Social. Dicho apoyo es beneficio para los estudiantes del Internado No. 28 durante el Ciclo Escolar vigente que cumplan con los criterios establecidos en la presente.

De tal manera que el servicio educativo en el Internado No. 28 ofrece apoyos a los menores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica para favorecer ambientes seguros de estudio y fomentar la sana convivencia, así al cubrir algunas necesidades básicas de alimentación, vestido, apoyo económico para recreación estudiantil y atención médica, conforme a los recursos y la capacidad instalada del plantel, se contribuye a que la tarea educativa sea de calidad.

Para la prestación de este servicio, se realizan procesos paralelos que en su conjunto comprenden la organización y funcionamiento de esta escuela, uno de ellos es la selección de alumnos beneficiarios del apoyo asistencial para recreación estudiantil, la cual debe llevarse a cabo de manera oportuna, precisa, eficiente y transparente.



FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma DOF el 29 de enero de 2016.
- Ley de Asistencia Social. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014.
- Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993. Última reforma DOF el 01 de junio de 2016.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014. Nuevo Reglamento DOF el 02 de diciembre de 2015.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2010.
- Acuerdo Secretarial número 96, que establece la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Primarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 1982.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Gobierno de la República.
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018, Presidencia de la República.
- Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2010.
- Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, el 24 de agosto de 2015.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010. Última modificación 27 de junio de 2017.
- Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México 2017-2018.
- Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de la Secretaría de Educación Pública. 2009.
- Manual de Organización de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, SEP, 2013.

OBJETIVO

Definir el proceso para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil en la Escuela **Primaria Internado No. 28** "Gral. Lázaro Cárdenas", **destinado a estudiantes que se encuentran en** condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, orientando la participación de la Comisión Dictaminadora del Apoyo Asistencial.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes criterios son aplicables al ejercicio, control y evaluación del gasto de la partida 44103, en la Escuela Primaria Internado **No. 28 "Gral. Lázaro Cárdenas"**, adscrita a la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, específicamente al proceso para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, el cual consiste en asignar un apoyo asistencial a aquellos alumnos que cumplan con los criterios que se establecen en la presente.

La selección de beneficiarios para el otorgamiento de dicho apoyo estará a cargo de la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, este apoyo asistencial es gratuito, por lo que no se solicitan aportaciones económicas para pagar los servicios que se utilizan o condicionar la permanencia de los menores, siendo sufragados con el presupuesto regular autorizado a la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa.

Las disposiciones señaladas en los criterios de la presente, son de carácter obligatorio en la Escuela Primaria Internado **No. 28 "Gral. Lázaro Cárdenas"** y en el Departamento de Recursos Financieros de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa. La responsabilidad de su aplicación recaerá en el Departamento de Recursos Financieros de la DGSEI, así como en el personal directivo, docente y administrativo que labora en la institución educativa.

BENEFICIARIOS

El apoyo asistencial para recreación estudiantil se otorgará a la población infantil inscrita en la Escuela Primaria Internado **No. 28 "Gral. Lázaro Cárdenas"**.

GLOSARIO

Apoyo asistencial	Apoyo asistencial que otorga la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa a estudiantes de 1° a 6° grado, inscritos en la Escuela Primaria Internado no. 28 "Gral. Lázaro Cárdenas" , durante el Ciclo Escolar vigente, mismo que consiste en apoyo asistencial para recreación estudiantil.
Beneficiario	Estudiante inscrito en la Escuela Primaria Internado no. 28 "Gral. Lázaro Cárdenas" que recibe un apoyo asistencial para recreación estudiantil.
Internado de Educación Primaria	Institución educativa del Estado que brinda educación primaria y servicios asistenciales a estudiantes, provenientes de grupos sociales que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.
Vulnerabilidad	Se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico y desventaja socioeconómica se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. Entendida ésta como la condición multifactorial por la que se enfrentan situaciones de riesgo de abandono escolar o discriminación, que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por tanto, requieren de la atención del gobierno y sociedad para lograr su bienestar.



PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO ASISTENCIAL PARA RECREACIÓN ESTUDIANTIL

La Escuela Primaria Internado **No. 28 "Gral. Lázaro Cárdenas"** será la responsable de documentar el ejercicio de la partida presupuestal 44103 "**Premios, Recompensas, Pensiones de Gracia y Pensión Recreativa Estudiantil**", a través de la entrega de recursos financieros, correspondientes al presupuesto Regular de la DGSEI, a los beneficiarios del apoyo asistencial para recreación estudiantil, aplicando en ellos criterios de legalidad, honestidad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad, en la distribución de los recursos.

Disposiciones Generales

Las disposiciones de los criterios para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil son aplicables para la Escuela Primaria Internado **No. 28 "Gral. Lázaro Cárdenas"**.

Será responsabilidad de las autoridades educativas involucradas en el funcionamiento, organización y operación de dicha institución; conocer, difundir y vigilar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones establecidas en la presente. El Director del Plantel tendrá la obligación de dar a conocer este documento entre el personal a su cargo y supervisar su cumplimiento.

En este documento se encuentran las líneas generales del proceso para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, el cual procede del presupuesto regular asignado a la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, a fin de que todos los alumnos inscritos en este plantel sean beneficiarios de un apoyo asistencial para recreación estudiantil en el Internado.

La asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil es un proceso que involucra a diferentes actores de la comunidad escolar, se efectúa a través de diversas acciones y se formaliza mediante una serie de documentos que sustentan y otorgan validez a dicho proceso.

El Director del plantel es el responsable de coordinar eficazmente todas las acciones inherentes al proceso de asignación de apoyo asistencial para recreación estudiantil, otorgando a la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, la facultad de realizar las acciones de valoración y dictaminación de beneficiarios. Este organismo escolar estará integrado por el Director, Administrador del Internado, así como un representante de la Asociación de Padres de Familia y uno del Consejo Escolar de Participación Social (CESP).

Los documentos que apoyan el proceso para la asignación de un apoyo asistencial para recreación estudiantil, son parte de los presentes criterios.

Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil

La Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, será el órgano escolar que realizará lo correspondiente al proceso de autorización del apoyo asistencial, dicha Comisión funcionará bajo la coordinación y supervisión del Director del plantel y estará integrada por:



- Director del Plantel
- Administrador del Internado
- Representante del colectivo docente.
- Representante de la Asociación de Padres de Familia
- Representante del Consejo Escolar de Participación Social

Propósito

La Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, tendrá la responsabilidad de coordinar y operar todas las acciones inherentes al proceso de asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil en el Internado No. 28, revisando y validando los Registros de Asistencia correspondientes, la dictaminación de procedencia del apoyo por alumno y dando fe de la entrega de los recursos a los alumnos.

Instalación de la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil

Los miembros de la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, se designarán en la primera reunión de Consejo Técnico Escolar del Ciclo Escolar (agosto), quedando instalada dicha Comisión; los nombres de estos integrantes se registrarán en el Acta de Consejo Técnico correspondiente.

Sesiones

Las sesiones de la Comisión se llevaran a cabo al finalizar el Consejo Escolar de los siguientes meses: agosto, octubre, enero, marzo y mayo.

Funciones

La Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, tiene la tarea de coordinar y llevar a cabo todas las acciones referentes al proceso de asignación del apoyo asistencial.

Generales

- Los integrantes de la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil comparten la responsabilidad en la toma de decisión, por lo que cada miembro tendrá derecho a voz y voto y deberá exponer los criterios que sustenten su dictamen.
- La Comisión se reunirá a petición del Director del plantel para planear y organizar las diferentes etapas del proceso de asignación del apoyo asistencial, en específico diseñar las estrategias y los materiales inherentes a la difusión, valoraciones y dictaminación.
- Vigilará y, en su caso, intervendrá en las valoraciones que se le realizarán a cada alumno.
- Sesionará a petición del Director del plantel para analizar el Registro de Asistencia de cada alumno, conforme a los criterios de asignación establecidos en la presente.



- Cada integrante de la Comisión firmará cada formato de Dictamen de Procedencia por grupo en donde previamente se ha determinado como FAVORABLE o NO FAVORABLE.
- Levantará y avalará con su firma el Acta de la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil.
- Informará al Director de la escuela sobre los resultados de los aspirantes que necesitan ser comentados de manera particular con el padre, madre o tutor, por presentar una situación particular.
- Verificará que se integre el Expediente Mensual de cada proceso de asignación de apoyo asistencial para recreación estudiantil, corroborando que se encuentre completo y ordenado a fin de realizar la entrega formal a la Dirección de la escuela para realizar el trámite ante el Departamento de Recursos Financieros de la DGSEI.
- Se reunirá al término del Ciclo Escolar para ratificar los apoyos otorgados.
- Se reunirá en casos extraordinarios, en cualquier momento del Ciclo Escolar, cuando se presente alguna situación que amerite la revisión de la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, siendo indispensable formular para estas reuniones el Acta de la Sesión Extraordinaria correspondiente.
- La resolución de cada caso que emita la Comisión Dictaminadora será definitiva en tanto no exista una condición que amerite revisión del proceso.

Funciones específicas

En el proceso de asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, la participación de cada integrante de la Comisión será fundamental y se realizará conforme a las siguientes funciones:

Funciones del Director de la Escuela

El director del plantel, como máxima autoridad de la escuela y como responsable del funcionamiento general del plantel a su cargo, deberá organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los procedimientos relacionados con la selección de beneficiarios para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil que se otorga en esta institución educativa a los menores en edad escolar de nivel primaria, conforme a la normatividad vigente. Haciendo énfasis en las siguientes tareas:

- Gestionará ante la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (DGSEI), la información y los recursos materiales necesarios para llevar a cabo el proceso.
- Dispondrá las medidas generales de coordinación, con apego a la normatividad vigente, que favorezcan el desarrollo de los diferentes momentos que el proceso de selección amerite.
- Verificará que se realicen todos los momentos que implica el proceso de selección de beneficiarios.
- Supervisará que las valoraciones correspondientes se realicen en apego a la normatividad vigente.
- Informará a la Dirección Regional de Servicios Educativos Centro, conforme las fechas establecidas sobre el desarrollo y resultados del proceso de selección.



- Promoverá que las reuniones de la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, se lleven en tiempo y forma, e implementará las estrategias que favorezcan la integración del mismo y su satisfactorio desarrollo.
- Supervisará que la documentación e información que el proceso requiera esté lista en tiempo y forma, además validará, como máxima autoridad de la escuela, todos los documentos oficiales que avalen el proceso.
- Remitirá la documentación que solicite la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (DGSEI) relacionada con el proceso de selección y asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil.
- Verificará y validará los documentos relacionados con la selección de beneficiarios para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, correspondientes al ejercicio fiscal vigente, y será el responsable de enviarlo a la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa.

Administrador del Internado

La función del Administrador del Internado es fomentar que la escuela trabaje en conjunto para el logro de los propósitos educativos, por tanto es importante que participe en el proceso de selección, dictaminación, asignación y entrega de apoyos. Como integrante de la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, tendrá la responsabilidad de:

- Contribuir a conformar, revisar y validar el Registro de Asistencia por grupo.
- Participar en todos los momentos que implica el proceso de asignación con apego a la normatividad vigente, apoyando las acciones que favorezcan el desarrollo de los diferentes momentos que dicho proceso amerite.
- Participar en todas las acciones que implique la valoración para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil.
- Será responsable de coordinar las acciones relacionadas con la integración de los Registros de Asistencia, Dictaminación y Registro de Asignación, así como la elaboración del Acta de la reunión de la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil.
- Participará en todas las reuniones de la Comisión dictaminadora, compartiendo su punto de vista ante las valoraciones presentadas y emitirá su opinión sobre la procedencia del apoyo.
- Considerando la información y argumentos que proporcionen todos los miembros de la Comisión Dictaminadora, registrará el resultado FAVORABLE o NO FAVORABLE en el documento.
- Avalará con su firma los documentos que acrediten el dictamen final de la asignación: Registro de Asistencia, Dictamen de Procedencia, Acta de la Comisión Dictaminadora (ordinaria o extraordinaria) y Registro de Asignación.
- Coordinará las reuniones de la Comisión Dictaminadora para que éstas se desarrollen de manera satisfactoria y se cumpla el propósito de las mismas.
- En su calidad de Coordinador de las Sesiones de Dictaminación de la Comisión, elaborará la orden del día de las sesiones.



- Será responsable de elaborar la correspondiente Acta de la Comisión dictaminadora con respecto a la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil.
- Entregará al Director la información necesaria para complementar el proceso de asignación de apoyo asistencial para recreación estudiantil.

Representante de la Asociación de Padres de Familia

La Asociación de Padres de Familia se constituye para coadyuvar con las autoridades escolares en la solución de problemas relacionados con la educación de sus hijos y en el mejoramiento del establecimiento escolar. Colabora en la mejora de la institución educativa y representar ante la autoridad escolar los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados. Su participación en la comisión será a través de un representante, quien como integrante de la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, tendrá la responsabilidad de:

- Contribuir a revisar y validar el Registro de Asistencia por grupo.
- Participar en todos los momentos que implica el proceso de asignación, apoyando las acciones que favorezcan el desarrollo de los diferentes momentos que dicho proceso amerite.
- Participar en las acciones que implique la valoración para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil.
- Participará en todas las reuniones de la Comisión dictaminadora, compartiendo su punto de vista ante las valoraciones presentadas y emitirá su opinión sobre la procedencia del apoyo.
- Avalará con su firma los documentos: Registro de Asistencia, Dictamen de Procedencia, Acta de la Comisión Dictaminadora (ordinaria o extraordinaria) y Registro de Asignación.

Representante del Consejo Escolar de Participación Social

El Consejo Escolar de Participación Social es un órgano interno de la escuela en el que se coordinan los propósitos y esfuerzos de autoridades educativas, directivos, maestros, representantes sindicales, padres de familia y otros miembros de la comunidad. También es un medio para impulsar la colaboración y corresponsabilidad de los actores en el mejoramiento permanente de su desempeño para el logro de los propósitos educativos y la formación integral de los estudiantes. Como integrante de la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial, contribuirá en revisar y validar el proceso de dictaminación de procedencia.

- Participar en todos los momentos que implica el proceso de asignación, apoyando las acciones que favorezcan el desarrollo de los diferentes momentos que dicho proceso amerite.
- Participar en las acciones que implique la valoración para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil.
- Participará en todas las reuniones de la Comisión dictaminadora, compartiendo su punto de vista ante las valoraciones presentadas y emitirá su opinión sobre la procedencia del apoyo.



- Avalará con su firma los documentos Registro de Asistencia, Dictamen de Procedencia, Acta de la Comisión Dictaminadora (ordinaria o extraordinaria) y Registro de Asignación.

Asignación presupuestal de la partida 44103 “Premios, Recompensas, Pensiones de Gracia y Pensión Recreativa Estudiantil”

Con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad, y con el propósito de cumplir con los objetivos y metas establecidas en los Procesos y Proyectos de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, se lleva a cabo la asignación presupuestal de cada una de las partidas involucradas en el ejercicio del presupuesto regular, **incluida la partida 44103 “Premios, Recompensas, Pensiones de Gracia y Pensión Recreativa Estudiantil”, solicitando la asignación del recurso a la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.**

Administración de los recursos

Es competencia de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa llevar a cabo una correcta administración de los recursos financieros autorizados, en apego al cumplimiento de los objetivos y las metas programadas en beneficio de la comunidad escolar, entre la que se encuentra la **Escuela Primaria Internado No. 28 “Gral. Lázaro Cárdenas”, a través del ejercicio de la partida 44103 “Premios, Recompensas, Pensiones de Gracia y Pensión Recreativa Estudiantil” que conceptualiza el apoyo económico por un importe de \$ 3.00 (tres pesos 00/100 M.N.) por alumno y por domingo, lo anterior con el propósito de apoyar en el logro de los resultados educativos del alumnado.**

Asignación de Recursos al Plantel

La Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa distribuirá los recursos en forma mensual utilizando los formatos previamente autorizados (Anexos A.- Registro de Asistencia, B.- Dictamen de Procedencia y C.- Registro de Asignación).

La Escuela **Primaria Internado No. 28 “Gral. Lázaro Cárdenas” gestionará ante la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, conforme al cronograma establecido en la presente, el pago del apoyo asistencial para recreación estudiantil correspondiente a la partida presupuestal 44103 en el ejercicio fiscal vigente, recordando que el periodo debe ser devengado.**

Criterios para la designación de los beneficiarios

- Haber cumplido con los requisitos para ser alumno o alumna del **Escuela Primaria Internado No. 28 “Gral. Lázaro Cárdenas”**:
 - I.- Provenir de alguna comunidad marginada y ser de familia de escasos recursos económicos;
 - II.- Tener entre seis y catorce años de edad;
 - III.- Ser presentados al plantel por quien ejerza la patria potestad o tutela;



- o IV.- Presentar la documentación de inscripción (acta de nacimiento, boleta de calificaciones de estudios aprobados, correspondientes al grado inmediato inferior al que pretendan inscribirse);
- o V.- Boleta del grado correspondiente, en el caso de alumnos no promovidos.
- Estar registrado en alguno de los grupos del Internado de Educación Primaria. (Anexo A.- Registro de Asistencia)
- Haber sido dictaminado como favorable por la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil. (Anexo B.- Dictamen de Procedencia)
- Firmar el Registro de Asignación. (Anexo C.- Registro de Asignación).

Selección de aspirantes

La Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, sesionará a petición del Director del plantel, y analizará la información conforme a los criterios de selección establecidos en la presente.

A través de la argumentación caso por caso, la ponderación de los criterios de selección por cada miembro de la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil emitirá su fallo en términos de FAVORABLE o NO FAVORABLE para asignar el apoyo asistencial para recreación estudiantil con el objeto de establecer el DICTAMEN FINAL en los siguientes términos:

- FAVORABLE cuando ha cumplido con los criterios establecidos en la presente.
- NO FAVORABLE por no cumplir con los criterios establecidos en la presente.

Causas de improcedencia

La Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, emitirá un fallo NO FAVORABLE en caso de que se presenten alguna/s de las siguientes situaciones:

- Tener 2 o más faltas injustificadas durante la semana de pago del apoyo asistencial para recreación estudiantil.
- Por baja del alumno.
- Por incapacidad médica continua, en este caso el otorgamiento estará a consideración de la Comisión dictaminadora.
- Por su reciente ingreso y no estar considerado aun en el formato de Registro de Asistencia.

La información anterior se registrará en el documento Dictamen de Procedencia, en el cual se agregarán las firmas de validación de los integrantes de la Comisión.

La dirección de la escuela será la responsable de integrar la documentación requerida, así como realizar el trámite ante la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa a través del Departamento de Recursos Financieros, para verificar la disponibilidad de recursos al finalizar esta etapa.



En caso de que el dictamen sea "NO FAVORABLE", el director de la escuela deberá implementar las medidas correspondientes para determinar las causas de las faltas, así como para dar seguimiento con la finalidad de abatir el ausentismo.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA RECREACIÓN ESTUDIANTIL

El ejercicio de los recursos deberá sujetarse a los calendarios autorizados y disponibilidad presupuestal, considerando que para dar cumplimiento al otorgamiento del apoyo asistencial para recreación estudiantil, es necesario observar que se cumpla con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad. Lo anterior a efecto de contribuir y fortalecer de manera integral a las niñas y niños en condiciones de marginalidad y vulnerabilidad a través de los apoyos asistenciales.

Gestión de Ministración de Recursos

Una vez integrada la documentación requerida para realizar el trámite de pago del recurso (Anexos A.- Registro de Asistencia, B.- Dictamen de Procedencia y C.- Registro de Asignación), el Director del plantel deberá solicitar a la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, mediante oficio y conforme al Cronograma establecido en la presente, la ministración de los recursos para el pago de **la partida 44103 "Premios, Recompensas, Pensiones de Gracia y Pensión Recreativa Estudiantil"**, estableciendo para éstos efectos el importe de \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.) por domingo a cada alumno; indicando el periodo, importe requerido y el número de alumnos que recibirán el beneficio.

El Director del internado deberá remitir la documentación correspondiente al Departamento de Recursos Financieros quien se encargará de gestionar ante la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas (CSAF), el recurso económico por los importes correspondientes al documento antes mencionado.

Recepción de Recursos

Una vez realizada en forma correcta la gestión de la solicitud para la ministración de los recursos que establece la partida 44103, la Escuela estará en posibilidades de efectuar el cobro correspondiente a los recursos devengados y tramitados con anterioridad, ante el Departamento de Recursos Financieros de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa.

El Departamento de Recursos Financieros elaborará el cheque correspondiente a nombre del Director del plantel, quién tendrá la responsabilidad de efectuar la entrega directa del apoyo económico a los beneficiarios, en acompañamiento con personal del Departamento de Recursos Financieros, y Representante de la Asociación de Padres de Familia. Es necesario precisar que en ausencia del alumno no podrá entregarse el apoyo citado al Director del plantel, toda vez que está previsto que en una segunda visita pueda otorgarse el recurso al menor.



Remisión de Acuse de Recibo

Concluido el proceso de entrega de los recursos asignados a la partida 44103 "Premios, Recompensas, Pensiones de Gracia y Pensión Recreativa Estudiantil", la Escuela Primaria Internado No. 28 "Gral. Lázaro Cárdenas" contará con el acuse de recibo Anexo C.- Registro Asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil, firmado por la comunidad escolar beneficiada, mismo que deberá hacer llegar mediante oficio, a través de la Dirección Regional Centro a la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, antes de 5 días hábiles después de la entrega del recurso.

La Escuela Primaria Internado No. 28 "Gral. Lázaro Cárdenas", deberá remitir el Registro de Asignación para acreditar la entrega del recurso a los beneficiarios, debidamente requisitada y validada, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la entrega del recurso, al Departamento de Recursos Financieros para que esta a su vez, remita a la CSAF la documentación comprobatoria de los recursos asignados con cargo a la partida específica 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil".

El recurso remanente deberá ser devuelto al Departamento de Recursos Financieros, en caso de que los beneficiarios hayan causado baja en el periodo de las dos visitas del personal involucrado para entregar el apoyo asistencial para recreación estudiantil

Cronograma de Actividades

La Escuela Primaria Internado No. 28 "Gral. Lázaro Cárdenas", cada Ciclo Escolar definirá las fechas del Cronograma de Actividades, de acuerdo con los periodos establecidos en la presente.

El Cronograma comprende la organización del proceso, difusión e información del apoyo asistencial para recreación estudiantil, celebración de reuniones de dictaminación.

ID.	ACTIVIDAD	MES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Asignación presupuestal de la partida 44103	X											
2	Instalación de la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil			X					X				
3	Sesiones de la Comisión dictaminadora para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil	X		X		X			X		X		
4	Gestión de Ministración de Recursos												
5	Recepción de Recursos												
6	Remisión de Acuse de Recibo												



CONSIDERACIONES GENERALES

- Los Criterios Generales aquí establecidos no se contraponen a los Lineamientos Generales para el Ejercicio y Control del Gasto emitidos por las autoridades correspondientes, por lo cual, cualquier acto que se realice al amparo de éstos, debe observar cabalmente la normatividad aplicable y vigente.
- El incumplimiento injustificado de alguno o algunos de estos momentos resulta en un proceso inconcluso y será causa de la improcedencia del apoyo asistencial para recreación estudiantil.
- Los asuntos no previstos en los criterios para la Asignación de apoyo asistencial para recreación estudiantil, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la DGSEI.



Anexos

ASIGNACIÓN DEL APOYO ASISTENCIAL PARA RECREACIÓN ESTUDIANTIL

Anexo A.-Registro de Asistencia partida 44103



CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
GRADO: _____ GRUPO: _____

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa
REGISTRO DE ASISTENCIA PARA LA
ASIGNACIÓN DEL APOYO ASISTENCIAL PARA RECREACIÓN ESTUDIANTIL

NOMBRE DEL ALUMNO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1																															
2																															
3																															
4																															
5																															
6																															
7																															
8																															
9																															
10																															
11																															
12																															
13																															
14																															
15																															
16																															
17																															
18																															
19																															
20																															
21																															
22																															
23																															
24																															
25																															
26																															
27																															
28																															
29																															
30																															
31																															
32																															

NOMBRE Y FIRMA DEL PROF. DE GRUPO

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL ASISTENTE SOCIAL

ESTADO DE VERACRUZ

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa

Anexo B.- Dictamen de Procedencia para la asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil

 AEF México <small>AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO</small>		<small>Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa</small> DICTAMEN DE PROCEDENCIA ASIGNACIÓN DEL APOYO ASISTENCIAL PARA RECREACIÓN ESTUDIANTIL (PRE PREMIOS)				
CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____ GRADO: _____ GRUPO: _____						
	NOMBRE DEL ALUMNO	ASISTENCIAS EN EL MES	No. DE DOMINGOS	MONTO SEMANAL	TOTAL POR ALUMNO	FAVORABLE / DESFAVORABLE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
					TOTAL: \$	
NOMBRE y FIRMA DEL PROF. DE GRUPO		NOMBRE y FIRMA DEL DIRECTOR		NOMBRE y FIRMA DEL SUBDIRECTOR		
NOMBRE y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA				NOMBRE y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL		



Anexo C.- Registro de Asignación del apoyo asistencial para recreación estudiantil



Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa
**REGISTRO ASIGNACIÓN DEL APOYO ASISTENCIAL
PARA RECREACIÓN ESTUDIANTIL**

CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
GRADO: _____ GRUPO: _____

	NOMBRE DEL ALUMNO	ASISTENCIAS EN EL MES	MONTO SEMANAL	IMPORTE TOTAL	FIRMA DEL ALUMNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					

NOMBRE y FIRMA DEL PROF. DE GRUPO

NOMBRE y FIRMA DEL DIRECTOR

NOMBRE y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

NOMBRE y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

NOMBRE y FIRMA DEL ADMINISTRADOR

NOMBRE y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS